



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS

1.- CLASE Y OBJETO DEL CONTRATO.-

El presente contrato tiene como objetivos la lucha contra el cambio climático, mediante la promoción de actividades tendentes a la protección del medio ambiente y propiciar un desarrollo sostenible del entorno en el que se mueven, con el fin último de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Cuyo fin último es promocionar un medio de transporte que reduce las emisiones de CO₂ y del resto de gases que contribuyen al cambio climático.

Constituye el objeto de este contrato la instalación, gestión y mantenimiento en el dominio público municipal de un sistema automatizado de préstamo de bicicletas.

Por consiguiente, el presente pliego tiene por objeto fijar las prescripciones jurídico-administrativas particulares que han de regir las siguientes prestaciones:

1.- La gestión integral y mantenimiento en el dominio público municipal de un sistema individualizado de transporte público con bicicletas.

2.- Suministro de 260 bicicletas adecuadas para el uso en el sistema de estaciones suministrado.

3.- Suministro e instalación de 26 unidades de estación base para aparcar y fijar las bicicletas, con 312 puntos de anclaje fijos, 5 bases móviles adicionales con sus puntos de anclaje para la ampliación temporal de la red de estaciones durante la celebración de eventos e estaciones bases para aparcar y fijar las bicicletas.

Las concreciones sobre el objeto del contrato y su desglose vendrán establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que constituye junto con el presente pliego instrumento de obligatorio cumplimiento para la adjudicación y ejecución del contrato.

La contratación a realizar se califica como **contrato administrativo especial**, de conformidad con lo establecido en el arts. 19.1.b) del TRLCSP Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público atendido no sólo por el carácter heterogéneo de las prestaciones que constituyen el objeto del mismo, que incluye además la

utilización de dominio público y que impiden considerar al contrato como un mero contrato de servicios, sino también por la finalidad pública a satisfacer constituida en último término por la protección del medio ambiente en pro de un desarrollo sostenible y que tiene como destinatario final de la prestación a terceros ajenos a la Administración.

2.- ORGANO DE CONTRATACIÓN. –

El órgano competente para contratar el presente servicio es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid, dado que la cuantía total del contrato supera los 600.000 euros y tiene una duración superior a un año.

3.- REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.-

La contratación a realizar se califica como **contrato administrativo especial**, de conformidad con lo establecido en el arts. 19.1.b) del TRLCSP Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público atendido no sólo por el carácter heterogéneo de las prestaciones que constituyen el objeto del mismo, que incluye además la utilización de dominio público y que impiden considerar al contrato como un mero contrato de servicios, sino también por la finalidad pública a satisfacer constituida en último término por la protección del medio ambiente en pro de un desarrollo sostenible y que tiene como destinatario final de la prestación a terceros ajenos a la Administración.

De conformidad con lo establecido en el art. 19.2 del TRLCSP, los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus normas de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas contenidas en los pliegos.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

El adjudicatario se somete para todas las cuestiones derivadas del contrato a los Juzgados y Tribunales de Valladolid, con renuncia a cualquier fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de la normativa vigente sobre Seguridad Social y sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo, como asimismo las disposiciones fiscales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal



técnico designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

Teniendo en cuenta la naturaleza de contrato administrativo especial y objeto del contrato, su duración será de 10 años. El inicio del plazo de ejecución tendrá lugar a partir del 1 de diciembre de 2012.

Los plazos parciales para el suministro y la instalación son los contenidos en el punto 6.3 del Pliego de condiciones técnicas.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. REGIMEN DE PAGO.

Presupuesto base de licitación:	115.702,47 euros
21 % IVA	24.297,53 euros
TOTAL:.....	140.000,00 euros

El presupuesto base de licitación corresponde a un año completo de contrato.

Valor estimado del contrato: 2.052.138 euros (sin IVA) (Cláusula 12 del Pliego de condiciones técnicas "COSTE DEL SERVICIO".)

El adjudicatario percibirá como contraprestación además del precio de adjudicación:

- Los ingresos obtenidos de las tarifas establecidas por el uso de las bicicletas.
- Los ingresos obtenidos por la explotación publicitaria por parte de la empresa adjudicataria en las bicicletas y en los puestos de aparcamientos.

Los pagos al contratista del presente contrato, se realizaran mediante certificaciones mensuales, que deberán ser aprobadas por el Servicio técnico competente.

Las certificaciones se confeccionarán entre los días primero al décimo de cada mes.

De forma excepcional, se pondrán certificar dos mensualidades unidas, si por situaciones excepcionales así fuera necesario.

6.- EXISTENCIA DE CREDITO, CON CITA, EN SU CASO, DE LA PARTIDA PRSUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES, Y EN SU CASO APLICACIÓN DE LA CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CREDITO EN PROXIMOS EJERCICIOS.

Existe consignación presupuestaria suficiente con cargo a la partida presupuestaria 07 1721 22706 desglosado de la siguiente manera:

- Año 2012	2.000, 00 euros
- Año 2013	140.000, 00 euros.
- Año 2014	140.000, 00 euros.
- Año 2015	140.000, 00 euros.
- Año 2016	140.000, 00 euros.
- Año 2017	140.000, 00 euros.
- Año 2018	140.000, 00 euros.
- Año 2019	140.000, 00 euros.
- Año 2020	140.000, 00 euros.
- Año 2021	140.000, 00 euros.
- Año 2022.....	138.000.000 euros

Se aplica la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones dimanantes del presente contrato en los ejercicios económicos correspondientes a los años 2012 a 2022.

7º.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-

7.1.- GARANTIA PROVISIONAL.- No se exige

7.2.- GARANTÍA DEFINITIVA.-

El adjudicatario del contrato deberá depositar una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación excluido el I.V.A.

Las garantías se registrarán y constituirán en la forma y por cualquiera de los medios permitidos por el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (desde ahora TRLCSP)

8º.- REQUISITOS DEL EMPRESARIO RELACIONADOS CON LA APTITUD PARA CONTRATAR.

1.- Podrán contratar con el Sector Público las personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones de aptitud establecidas por el TRLCSP, concretamente en los art. 54 y siguientes.

2.- En cuanto a los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica. La solvencia económica se acreditará, obligatoriamente, de la siguiente manera:

- Informe de Instituciones financieras del que se desprenda que a la vista de la capacidad económica del licitador, este podría hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato que se licita.

3.- La solvencia técnica se acreditará, obligatoriamente con los siguientes medios:



- Una relación de los principales servicios o negocios similares a los recogidos en el objeto de ese pliego realizados en los últimos tres años que incluya el importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, debiendo contar la existencia de al menos un negocio similar.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, que acrediten las características del equipo de trabajo necesario para la ejecución del presente contrato en los términos indicados en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

9º.- REGLAS RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

9.1.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, por tanto los plazos establecidos en la legislación aplicable para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, salvo el plazo de quince día hábiles establecidos en el párrafo primero del art. 156.3 como período de espera antes de la formalización del contrato en la forma prevista en la letra b) del apartado 2 del art. 112.

9.2.- PUBLICIDAD, INFORMACIÓN Y PLAZOS.-

1.- La licitación y la formalización será objeto de publicidad den el BOP y como publicidad no preceptiva un anuncio en el periódico "EL NORTE DE CASTILLA", y otro en "EL MUNDO DE VALLADOLID",

Págin web www.ava.es/perfildelcontratnate.

El importe total por los anuncios de licitación y formalización es de **1.300,02 euros**.

2.- El plazo de presentación de las proposiciones será de 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

3.- Todos los plazos que se señalan por días en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.

4º.- En los casos a que se refiere el artículo 153 TRLCSP, el órgano de contratación podrá no publicar determinada información relativa a la adjudicación y formalización del contrato, justificándolo debidamente en el expediente.

9.3.- PARTICIPACIÓN.

9.3.1 Presentación de proposiciones:

La presentación podrá hacerse:

- Directamente en las oficinas del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Valladolid, sitas en C/ García Morato, 11 bis, en horario de 8.30 a 14.30 horas.

- Por correo certificado dirigido a dicho Servicio o Unidad cumpliéndose dos requisitos:

- A) Deberá constar en el sobre recibido la estampilla de la oficina receptora de Correos o mensajería, haciendo constar la fecha, hora y minuto del depósito.
- B) Deberá comunicarse, también dentro de plazo, al órgano de contratación, por fax, correo electrónico, telegrama, la remisión de la proposición, indicando el contrato a que se presenta y la identidad y dirección del licitante.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (A y B) no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida de ningún modo.

En ambos casos(presentación directa o por correo) el plazo finalizará a las 14,30 horas del día señalado en el anuncio o anuncios de la licitación como último para la presentación de proposiciones, o el inmediato día hábil si aquél coincidiera con un día inhábil o sábado o fuera el 24 ó 31 de diciembre.

9.3.2. Contenido y forma de las proposiciones.

Cada licitador, deberá depositar en el momento de la presentación de la oferta, con carácter obligatorio y excluyente un modelo de la bicicleta ofertada a fin de comprobar las características técnicas.

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora. Deberán ajustarse a los requisitos que se señalan a continuación:

- Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS [...DESIGNACIÓN]**". Su contenido será el siguiente (Art. 146 del TRLCSP):

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación. Se necesita en aquellos documentos que acrediten la representación, el bastanteo de los Letrados de la Asesoría Jurídica General, pudiéndose admitir el bastanteo efectuado por funcionario de otra Administración.



b) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Valladolid, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Deberá incluir documentación que acredite estar dado de alta en el IAE y último recibo, acompañándose declaración responsable de no haberse dado de baja en el mismo, precisando, asimismo, en el caso de no estar obligado al pago del impuesto, declaración responsable al respecto, según el modelo que figura al final de este Pliego.

d) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción española, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero en los términos del Art.146.1 apartado e) del TRLCSP.

e) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

Los licitadores, que sean contratistas del Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, por tener contrato en vigor, no tendrán que presentar la documentación que ya estuviera en poder de esta Administración, siendo suficiente presentar declaración responsable de que dicha documentación se encuentra en pleno vigor sin que haya sufrido ninguna modificación, conforme al modelo que se anexiona a este Pliego.

- Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE Nº 2: PROPUESTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE PRESTAMO DE BICICLETAS.**

Se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor: Memoria Técnica con información suficiente para el conocimiento del suministro y Memoria Técnica con información suficiente para el conocimiento de los trabajos de mantenimiento del sistema, de conformidad con el punto 10 del Pliego de prescripciones técnicas.

- Sobre número 3: Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OFERTA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE OTRAS FÓRMULAS PARA LA DOCUMENTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS.**

Contendrá la oferta económica sobre la aportación municipal de un año completo debiendo figurar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica se formulará, con arreglo al modelo que se inserta al final del presente Pliego, e irá firmada por el licitador o su representante.

Junto a la oferta económica se deberá adjuntar un estudio económico del contrato que justifique el precio ofertado.

La oferta económica irá firmada por el licitador o su representante.

En este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula.

9.3.3. Reglas Generales.

1.- Deberán presentarse conjunta y simultáneamente los tres sobres, firmados por el licitador o persona que lo represente.

2.- La documentación y la oferta se presentarán en idioma castellano.

3.- El contenido de cada sobre, deberá estar relacionado numéricamente en hoja independiente.

4.- La presentación de la proposición supone por parte del empresario la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y los documentos de carácter contractual citados en el apartado 3 de la cláusula primera de este pliego.

5.- Recibida la proposición no podrá ser retirada por el licitador.

9.4. MESA DE CONTRATACION.

9.4.1 Mesa de Contratación

Para la adjudicación del contrato el órgano de contratación estará asistido por una Mesa integrada del siguiente modo:

a) Un Presidente, que será un miembro de la Corporación o funcionario designado por la Junta de Gobierno

b) Un Letrado de la Asesoría Jurídica General.

c) El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue o que le sustituya reglamentariamente.

d) El Director del Área o funcionario en quien delegue.

e) El Jefe de la Secretaría Ejecutiva o funcionario en quien delegue.



d) El Jefe de la Unidad que haya tramitado el expediente de contratación o quien le sustituya reglamentariamente y, en su defecto, el Jefe del Servicio correspondiente a dicha Sección, como Secretario de la Mesa.

Para la válida constitución de la mesa, deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del Ayuntamiento.

9.5. ADJUDICACION.

9.5.1. Criterios de adjudicación.

El contrato se adjudicará teniendo en cuenta los criterios, su forma de valoración, la ponderación entre ellos y con las precisiones indicadas a continuación:

A) Criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula:

a) Propuesta económica ...Hasta 55 puntos.

El precio de licitación será sobre los 140.000 € (IVA incluido) de aportación municipal que suponen el coste de un año completo. (115.702,47 € sin IVA.)

De conformidad con la siguiente fórmula:

$$Z \times \frac{OMB}{O}$$

Z= Ponderación medida en puntos porcentuales.

OMB = Precio más bajo de las ofertas presentadas.

O = Oferta económica que se evalúa.

Se calculan las diferencias de puntuación con respecto a Z, y el resultado se multiplica por el índice corrector K= 1,2. Cada una de las cantidades obtenidas se resta de Z, obteniendo así la puntuación definitiva de cada oferta en el criterio del precio.

b) Mejoras técnicas o materiales: Actuaciones que teniendo relación con el objeto del contrato mejoren las prestaciones del pliego sin modificar el precio ofertado. **Hasta 7 puntos.**

- Mayor número de bicicletas. Por cada 10 bicicletas 0,2 puntos....Hasta 3 puntos.
- Desarrollo de los trabajos a realizar y cronograma de actuación. Se indicarán en un cronograma los plazos de entrega del suministro, así como el plan de obra previsto. Por cada semana de adelanto en cada fase 0,25 puntos.....Hasta 1 puntos

- Ampliación de la oficina de atención al público los domingos y festivos ... 3 puntos

Las mejoras para ser aceptadas, no pueden suponer coste alguno para el Ayuntamiento ni en el momento de la puesta a disposición ni durante la vida del contrato debiendo cada licitador hacerlo constar expresamente en su oferta. De no contemplarse de esta forma dicho compromiso, la mejora se tendrá por no formulada.

B) Criterios evaluables mediante juicio de valor.

a.- Memoria Técnica con información suficiente para el conocimiento del suministro ... Hasta 28 puntos.

En este apartado se valorara los siguientes aspectos:

- Descripción técnica de los componentes tecnológicos que incorpora el suministro. Mejor solución en los siguientes apartados:
 - a. En cuanto a la calidad, diseño, materiales y características funcionales del modelo de bicicleta ... 5 puntos
 - b. Mejor nivel de calidad y seguridad relacionado con el sistema de dispensación de las bicicletas ... 4 puntos
 - c. Sistema de bancada en cuanto a infraestructura de instalación ... 5 puntos
 - d. En referencia a la rapidez y facilidad de acceso al servicio de los usuarios ... 4 puntos
 - e. En el desarrollo de la aplicación informática para la gestión del sistema ... 5 puntos
- Facilidad y versatilidad para admitir la integración futura de sistemas de recarga automática de vehículos eléctrica ... 1 puntos
- Facilidad y versatilidad para admitir la integración de bicis eléctricas con carga de forma automática ... 1 puntos
- Se valorara que la flota de vehículos que la empresa utilice en el contrato sean de tracción eléctrica, híbrida o que use combustibles poco contaminantes:
 - Bicicleta eléctrica: 1 punto
 - Furgoneta eléctrica o híbrida: 2 puntos



b.- Memoria Técnica con información suficiente para el conocimiento de los trabajos de mantenimiento del sistema, de acuerdo con los alcances indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Mejor protocolo para la resolución de incidencias..... 5 puntos

c.-Propuesta de mejora del sistema tarifario... 5 puntos.

Para la valoración de los mismos se estará a lo dispuesto por los arts. 150 y siguientes del TRLCSP, en lo que resulte de aplicación.

Se establece preferencia en la adjudicación de contratos, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas y en los términos recogidos por la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP a favor de:

- Empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores discapacitados no inferior al 2 %.

9.5.2. Reglas de procedimiento.

1. Inmediatamente de haber terminado el plazo de presentación de proposiciones, el Jefe del Servicio o Sección encargado de la recepción, expedirá relación certificada de las proposiciones recibidas o, en su caso, de la ausencia de licitadores y la entregará, juntamente con aquéllas, a quien haya de actuar como Secretario de la Mesa de Contratación.

2. Dentro de los dos días hábiles siguientes al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, o del inmediato siguiente si el último día hábil fuera sábado o 24 ó 31 de diciembre, se constituirá la Mesa de Contratación y calificará los documentos presentados en tiempo y forma, a cuyo efecto el Presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

3. La Mesa se pronunciará sobre el resultado de la calificación, expresando las proposiciones rechazadas y causas de inadmisión y las proposiciones admitidas. Si observare defectos materiales en la documentación presentada concederá un plazo no superior a dos días hábiles para que el licitador lo subsane.

4. Dentro de los cuatro días siguientes a la apertura del Sobre nº 1, o del inmediato siguiente si aquél coincidiera en sábado, o fuera el 24 ó 31 de diciembre, la Mesa se pronunciará, en su caso, sobre la admisión o no de las proposiciones correspondientes a la documentación cuya calificación hubiera dado lugar a la observación de defectos subsanables, y seguidamente, en acto público, que tendrá lugar en una dependencia municipal, a la apertura del SOBRE NÚM. 2 que contengan las proposiciones admitidas.

En este acto sólo se abrirá el sobre número 2, entregándose al órgano encargado de su valoración de la documentación contenida en el mismo; asimismo, se dejará constancia documental de todo lo actuado. La valoración deberá realizarse en el plazo de veinte días.

5. Una vez valorados los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. La mesa de contratación procederá en acto público en el lugar y días señalado mediante anuncio publicado en el perfil del contratista, se procederá en primer lugar a dar lectura a la valoración de los aspectos técnicos de las proposiciones a las que se refiere el sobre número 2. Y se procederá a continuación a la apertura del SOBRE NÚMERO 3 El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del RGLCAP.

6. Posteriormente, la Mesa, previos los informes técnicos que considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato al licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en este pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

7.- Si se atribuye a los criterios evaluables de forma automática una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor se constituirá un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados, formado por personal al servicio del Ayuntamiento de Valladolid y que no estén integrados en el Área que proponga la contratación.

8.- Los anuncios referidos a las convocatorias de los actos públicos tendrá su publicidad con la antelación debida a través del perfil del contratante del Ayuntamiento de Valladolid, cuya página Web es <https://www.valladolid.gob.es/es>

9.5.3. Plazo de presentación de documentación .

La unidad que tramita el expediente de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación.

a) Justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello,

b) Justificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello

c) Cualquiera otro documento acreditativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP.

d) La constitución de la garantía definitiva.

Los propuestos como adjudicatarios que sean contratistas del Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, por tener contrato en vigor, no tendrán que presentar la



documentación que ya estuviera en poder de esta Administración, siempre y cuando estuvieren vigentes.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

9.5.4. Adjudicación y notificación

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. (art. 135.3).

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el art. 153 del TRLCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3 del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de cinco días.

9.5.5 Plazos máximos de adjudicación.-

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de un mes a contar desde la apertura de las proposiciones.

10.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151.4 del TRLCSP.

En tal requerimiento la Unidad responsable de la formalización le advertirá de la obligación de concurrir a la firma del documento de formalización del contrato en la fecha que se le dirá oportunamente siendo requisito previo necesario la prestación por el empresario de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de haber abonado los gastos de publicidad de la licitación y de la formalización del contrato.

Será autorizado por el Vicesecretario General del Ayuntamiento o el Secretario delegado del Organismo Autónomo, como fedatario público, y lo deberán suscribir el Alcalde o Delegado del Alcalde, por parte de la Administración o el Presidente del Organismo Autónomo, y el adjudicatario o su representante. Una copia certificada del presente Pliego de cláusulas administrativas particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados, se unirá como anexo del contrato, y deberán ser firmados por el adjudicatario.

Con motivo de la formalización el adjudicatario firmará su conformidad con los documentos que reúnen carácter contractual según lo dispuesto en la cláusula primera de este Pliego.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto por el art. 52 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá designar a un responsable del contrato con las atribuciones recogidas por esta disposición.

El contrato no se entenderá cumplido por el contratista hasta que no haya realizado la totalidad de su objeto, ejecutándose a su riesgo y ventura.

En el caso de que la Administración estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que estime oportunas, teniendo en cuenta el régimen de infracciones y sanciones que este mismo Pliego establece.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones formuladas, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación, éste las elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.



12.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Son obligaciones del adjudicatario, además de las previstas en el pliego de condiciones técnicas y en el resto del clausulado del presente pliego, las que a continuación se relacionan:

- El pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos e impuestos se ocasionen con motivo de los actos preparatorios y de adjudicación.
- A depositar la garantía definitiva.
- Costear todos los gastos que deriven de la fabricación, instalación, explotación, gestión y mantenimiento de los soportes, paradas y bicicletas objeto del contrato y, en general, de todo el sistema, salvo lo concerniente a la obra civil.
- Será responsable de la calidad de las prestaciones objeto del contrato así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en materia de contratación laboral y de Seguridad social, así como las de naturaleza fiscal o tributaria que se deriven del ejercicio de la actividad.
- El personal al servicio del adjudicatario no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento de Valladolid durante la vigencia del contrato ni a su término.
- Deberá facilitar en todo momento, la documentación contable, tributaria, y de otra clase que el Ayuntamiento de Valladolid le solicite.
- Mantener y conservar los soportes paradas y bicicletas en las debidas condiciones de uso, funciones, limpieza y seguridad y ornato público, debiendo atender de forma inmediata cuantas directrices le sean marcadas por el Ayuntamiento de Valladolid y mantener operativo el sistema de transporte público individualizado y a disposición del público en los términos que establece el pliego de condiciones técnicas.
- Proceder al desplazamiento o retirada de las instalaciones cuando así se requiera por el Ayuntamiento de Valladolid por razones de interés público. El desplazamiento o retirada se efectuará a costa del contratista y sin derecho para éste al resarcimiento de daños y perjuicios de cualquier naturaleza dentro de los límites definidos en el pliego de prescripciones técnicas.

- A admitir al Servicio a todos los usuarios que cumplan las condiciones que establezca el Ayuntamiento de este Servicio.
- El contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios. No serán de cuenta del Ayuntamiento las pérdidas económicas sufridas por el contratista en el caso de que no se cumplan las estimaciones económicas del contrato.
- La atención y resolución de cuantas reclamaciones se puedan formular con motivo de la gestión del servicio que prestan, por parte de dichos usuarios y el resto de ciudadanos.
- Disponer de una oficina permanente en Valladolid, con un responsable de la empresa adjudicataria, que garantice la operatividad del contrato.
- Cumplir todas las obligaciones que resulten de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables durante la vigencia del contrato.

12.2.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-

De conformidad con lo dispuesto por el art. 214 y concordantes del TRLCSP será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Será responsabilidad del adjudicatario la calidad de los materiales y elementos utilizados, Será responsable también de cualquier tipo de daños o accidentes acusados como consecuencia de la falta de calidad de los materiales y elementos utilizados, así como por la falta de vigilancia en las prestaciones objeto del contrato.

El contratista está obligado a suscribir una póliza de responsabilidad y de daños a terceros que cubra de manera extensiva al personal afecto al contrato, incluso la responsabilidad del personal municipal afecto al control del servicio. De igual forma los usuarios del servicio deberán quedar cubiertos por una póliza general de accidentes a terceros.

12.3.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.-

Además de los que se deriven de los Pliegos y demás documentos contractuales, son derechos del adjudicatario:

- Al pago por parte del Ayuntamiento de Valladolid de la aportación económica que resulta de la adjudicación.
- A percibir las retribuciones correspondientes por la explotación de la publicidad y de las tarifas de los usuarios.
- Cualquier otro que se derive de las disposiciones legales o reglamentarias en vigor.



12.4.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.-

Son derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid, además de las previstas en el pliego de condiciones técnicas y en el resto del clausulado del presente pliego, las recogidas en el TRLCSP que a continuación se relacionan:

- La Dirección e inspección de la prestación del servicio que corresponde a los Servicios municipales definidos en los pliegos, quienes dictarán las instrucciones necesarias al adjudicatario, para la normal y eficaz prestación del servicio.
- El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal del adjudicatario durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo.

13.- PENALIZACIONES.-

El incumplimiento de las obligaciones que el contratista asume conforme al contrato, comporta la indemnización de los perjuicios que se hubieren causado a la Administración, y llegado el caso la resolución del mismo en los términos previstos por la legislación aplicable a los contratos de las Administraciones Públicas.

Se considerarán las siguientes faltas:

Faltas leves:

- Un día de mala redistribución de las bicicletas.
- Retraso de un día en la reparación de una bicicleta y/o bancada.
- Descuido en la limpieza de las bicicletas y/o bancada.
- Retraso en la entrega de los informes de mantenimiento.
- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones previstas en los pliegos cuando no estén tipificadas como graves o muy graves.

Faltas graves:

- Acumulación de tres faltas leves cualesquiera que sean.
- Falta de atención a las órdenes de la Dirección Facultativa
- La no resolución en el plazo de 24 horas de las incidencias urgentes.

Faltas muy graves:

- Acumulación de dos faltas graves cualesquiera que sean.

El Ayuntamiento comunicará con carácter previo por escrito al adjudicatario la detección de cualquier falta a fin de éste pueda alegar lo que estime oportuno en el plazo de tres días hábiles.

Por la comisión de las diferentes faltas se aplicarán, en las certificaciones mensuales, las siguientes **detracciones** a la retribución correspondiente:

- Por cada falta leve: el equivalente a un día del precio de mantenimiento
- Por cada falta grave: el equivalente a seis días de mantenimiento
- Por cada falta muy grave: el equivalente a 20 días de mantenimiento. La reiteración en la comisión de una falta muy grave podrá dar lugar a la rescisión del contrato.

Si por cualquier circunstancia desapareciera total o parcialmente el objeto del contrato, las partes se comprometerán a negociar la resolución total o parcial teniendo en cuenta los motivos que hayan dado lugar a la desaparición del objeto, así como las consecuencias económicas para cada una de las partes.

14.- REVISION DE PRECIOS Y TARIFAS.-

De conformidad con lo establecido en el art. 90.3 de la LCSP, el coeficiente de revisión de precios se calculará en función de la variación experimentada por el IPC General Nacional respecto a la fecha de adjudicación del contrato, teniendo en cuenta que la revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado.

Respecto a las tarifas, se estará a lo dispuesto en el punto 8.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme al cual, el sistema de tarifas que definitivamente se apruebe, será vinculante durante el primer año de vigencia del contrato. Transcurrido este, esta tarifa podrá ser objeto de revisión anual en función de las variaciones del IPC, y siempre que esta revisión se convenga de mutuo acuerdo con el adjudicatario y sea aprobada por el Ayuntamiento de Valladolid.

15.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

15.1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de sus objeto, de conformidad con lo establecido en el propio contrato, en este pliego y en el prescripciones técnicas, y a satisfacción de la Administración.

15.2.- PLAZO DE GARANTIA.-

El cómputo temporal del plazo de garantía deber contemplarse hasta los 6 meses posteriores a la finalización del contrato administrativo especial.

15.3.- DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y



transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquella.

15.4.- PROPIEDAD DE LAS INSTALACIONES A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Finalizado el contrato, las estaciones, amarres y bicicletas objeto del mismo pasarán a ser propiedad el Ayuntamiento de Valladolid, en los términos establecidos en la cláusula 2 del Pliego de condiciones técnicas.

Valladolid a 15 de octubre de 2012

LA TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Carolina Martín Palacín.

MODELO DE PROPOSICIÓN SIN VARIANTES.

D.____(nombre y apellidos del firmante), mayor de edad, con domicilio en_____, calle_____, y correo electrónicocon D.N.I. núm._____, en_____(nombre propio; o representación de_____[nombre la persona representada], según_____[poder o documento acreditativo] otorgado_____[identificación del documento]), enterado de que el Ayuntamiento de Valladolid pretende contratar CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UN SISTEMA INDIVIDUALIZADO DE TRANSPORTE PÚBLICO CON BICICLETAS EN VALLADOLID EN VALLADOLID , se somete a las normas legales y reglamentarias aplicables a este tipo de contrato, acepta las condiciones del Pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos contractuales aprobados al efecto y ofrece realizar el contrato, en las siguientes condiciones:

1. Precio (excluido el IVA) _____ (cifra en números y letras).
2. IVA _____
3. En su caso, Plazo_____

(Fecha y firma)



**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR
EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR**

D....., con D.N.I....., actuando en mi propio nombre o en representación de..... con INF., **HAGO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Que yo, o mí representada, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 49 de Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público comprendiendo expresamente esta declaración las circunstancias de:

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Valladolid, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el Art. 130 de la mencionada Ley comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos antes de la adjudicación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato

OTROSI: Autorizo al Ayuntamiento de Valladolid, en el caso de que resultase adjudicatario del contrato por el que licito, a solicitar en mi nombre un certificado específico de encontrarme al corriente de mis obligaciones tributarias emitido a los efectos del art. 43.1.f de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria por la Administración tributaria durante los 12 meses anteriores al pago de cada factura.

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONTRATISTAS
MUNICIPALES PARA LICITAR EN OTRO CONTRATO**

D., con D.N.I., actuando en mi propio nombre o en representación de con N.I.F.
Que yo o mi representada tiene contrato suscrito y vigente con el Ayuntamiento de Valladolid o su Organismo Autónomo ... , cuyo objeto es y fue firmado el

Que enterado del anuncio de licitación para la celebración del contrato y estando interesado en participar, **HAGO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Que en el contrato suscrito, antes mencionado, ya tengo presentada la documentación siguiente (*tachar lo que no proceda*):

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y, en su caso, su representación
- Documentación acreditativa la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de solvencia económica financiera y técnica
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a artículo 49 de Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público

Que dicha documentación se encuentra en pleno vigor y no ha sufrido ninguna modificación.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en la cláusula 6.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de

En, a de 20..